

ARESAS SHIPYARD, S.L (en adelante ARESA) es una empresa con vocación marcadamente internacional, dedicada al Diseño, construcción y comercialización de embarcaciones fabricadas con materiales compuestos, aluminio y acero en sus instalaciones situadas en:

Moll del Porrtinyol s-n, 08350 Arenys de Mar, Barcelona

La Gerencia de ARESA ha decidido implementar un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGAS) basado en la Norma ISO 37001 con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar actos de soborno y corrupción que puedan surgir en el desarrollo, por parte de ARESA, de su actividad y de los que pueda derivarse principalmente en los siguientes ámbitos:

- Interacciones con funcionarios públicos durante las actividades comerciales de oferta, licitación y seguimiento del avance de los buques en construcción por parte del personal de ARESA o sus socios de negocio (agentes).
- Actividades relacionadas con socios de negocio (proveedores) por parte del personal de ARESA en los procesos de decisión y adquisición de productos y servicios tanto para construcción naval como para otros recursos necesarios para el desempeño de la actividad (obras, servicios auxiliares, ...)

En ese sentido se prohíbe expresamente cualquier acto de soborno y corrupción, ya sea de forma directa o indirecta, por o en beneficio de los colaboradores de ARESA, independientemente de su vínculo contractual; así como por, o en beneficio de organizaciones privadas, gremios empresariales, clientes, proveedores, asesores, contratistas o terceros que brinden servicios bajo cualquier modalidad de contratación.

En esa línea de ideas, sin perjuicio de las normas penales sobre la materia, el ARESA entiende por soborno al acto directo o indirecto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir bienes materiales o inmateriales, dinero, especies, descuentos u objetos de valor, ya sea como donativo, promesa, regalo, contraprestación indebida o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada que tenga como objetivo afectar o influir en el desempeño o decisiones de cualquier colaborador del ARESA.

Cualquier tipo de beneficios proporcionados o recibidos por terceros deben estar justificados por un propósito comercial genuino y deben evitar la apariencia de influencia indebida o corrupción.

Por lo tanto, ARESA se compromete a:

1. Cumplir con las disposiciones legales vigentes y compromisos asumidos voluntariamente vinculados a la lucha contra el soborno y la corrupción, así como otros compromisos éticos establecidos en el SGAS.
2. Combatir la corrupción en todas sus formas mediante la aprobación, implementación y cumplimiento de documentos de gestión interna, que minimicen los riesgos de corrupción entre los colaboradores de ARESA y terceros interesados.
3. Designar a un oficial de cumplimiento responsable de velar por la implementación efectiva del SGAS contando con autoridad e independencia para para identificar, analizar riesgos, proponer controles, iniciar investigaciones y presentar recomendaciones la Dirección, que asume también las funciones de Órgano de Gobierno. Para ello lo ha situado al más alto nivel en el organigrama y le asigna anualmente una partida presupuestaria ajustada a sus necesidades.
4. Actuar con imparcialidad, transparencia y comportamiento ético en todas las actividades que realice o ejecute, rechazando y denunciando actos de corrupción ante las autoridades competentes.

5. Difundir y capacitar a todos los colaboradores de ARESA y terceros interesados en las disposiciones de la Política Antisoborno y demás documentos del SGAS que les sean aplicables.
6. Disponer de todos los recursos que resulten necesarios para realizar las acciones, medidas y controles de prevención e investigación de conductas de corrupción.
7. Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
8. Implementar un canal de denuncias (disponible en la página web) que garantice la confidencialidad de las denuncias o sospechas vinculadas a actos de corrupción y que, además, proteja al informante de cualquier tipo de amenaza, coacción o represalia.
9. Establecer objetivos o mecanismos de mejora continua del SGAS.
10. Iniciar investigaciones a aquellos colaboradores de ARESA y terceros interesados que incumplan la Política Antisoborno y demás disposiciones del SGAS o cláusulas contractuales, según corresponda.
11. Someter al SGAS a evaluaciones y revisiones periódicas teniendo como principal objetivo fortalecer nuestra cultura empresarial, transparente e íntegra, garantizando la prevención, investigación, control y efectiva sanción de actos de corrupción con la participación activa de nuestros colaboradores y terceros interesados.

De conformidad con lo establecido en la presente Política Antisoborno y el resto de documentación SGAS, todos los sujetos afectados, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en dichos textos, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo SGAS la Dirección les insta a que denuncien cualquier contravención de los mismos a través del canal de denuncias disponible en la página web.

En el caso de que se demuestre el incumplimiento la Dirección, junto al Responsable de Cumplimiento, establecerán las medidas correctivas a adoptar, que se consideren proporcionales al riesgo o daños ocasionados. Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre cualquier empleado que no haya seguido los procedimientos establecidos por la Organización para su prevención y respuesta, circunstancia que se considerará en sí misma una infracción de los valores y principios con los que ARESA se ha comprometido.

Además, cualquier incumplimiento de la presente política se considerará una infracción, sujeta a la imposición de sanciones disciplinarias, en virtud de la legislación laboral y convenio colectivo vigentes.

En el caso que se confirme que la actuación de algún miembro de la Organización pudiera ser constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia podrá ser puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto

Oriol López Querol

Director